

11748



dues
2-05-05
Kavina ✓

50694

Quito D.M., 27 de Abril del 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

David
28 ABR. 2005

17h

Ref.: Nómina de Socios.

MSC 1,00

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

Con fecha 9 de agosto del 2004, se celebró la Escritura de Cesión de Participaciones que realiza Lavetec Cía. Ltda. y que otorgan los señores José Miguel Ruano y Sra., Mario Eduardo López Nieto y Sra., Romel Petronio Pazmiño Márquez y Sra. Y Luis Arturo Cabrera Orellana a favor del Dr. Pedro Villegas Narváez, celebrada en la Notaría Cuadragésima e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 14 de octubre del 2004, con número de inscripción 203, cuya copia nos permitimos adjuntar.

Por tanto, sírvase recibimos el formulario único de actualización de Nómina de Accionistas de Lavetec Cía. Ltda..

Atentamente,

LAVETEC Cia. Ltda.

Dr. Arturo Cabrera O.
Gerente General

Cesión registrada

2/05/2005

PM

Adj.: Copia de la Escritura de Cesión de Participaciones.

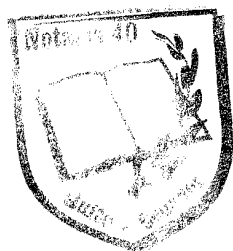
cc.: File

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
LAVETEC CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
JOSE MIGUEL RUANO Y SRA.
MARIO EDUARDO LOPEZ NIETO Y SRA.
ROMEL PETRONIO PAZMIÑO MARQUEZ Y SRA.
DR. LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA
A FAVOR DE
DR. PEDRO VILLEGAS NARVAEZ
CUANTIA: US \$ 9.038,00
DI 3 COPIAS**

JIP

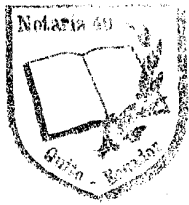
Escritura número cuatrocientos noventa y nueve punto uno . - - -
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador
hoy día lunes nueve de Agosto del año dos mil cuatro, ante mi Doctor
OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito,
comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes los señores: cónyuges
Doctor **JOSÉ MIGUEL RUANO** y su esposa señora **MARCELA
VICTORIA SALGUERO ALVAREZ**, casados; cónyuges **MARIO
EDUARDO LÓPEZ NIETO** y su esposa señora **GLADYS
MAGDALENA MAYORGA GALLEGOS**, casados; cónyuges **ROMEL
PETRONIO PAZMIÑO MÁRQUEZ** y su esposa señora **CONSUELO
DEL PILAR VALLEJO DE LA TORRE**, casados; y, el Doctor **LUIS**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

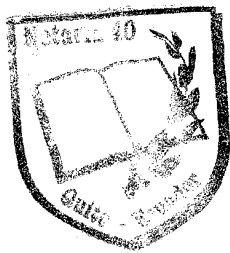
ARTURO CABRERA ORELLANA, de estado civil casado, todos por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el Doctor **LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA**, a nombre y en representación del Doctor **PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ**, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece del poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, excepto los cónyuges Doctor José Miguel Ruano y señora Marcela Victoria Salguero, que residen en los Estados Unidos de Norteamérica, quienes se hallan ocasionalmente en tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía LAVETEC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura: A) En calidad de cedentes: Uno. Los cónyuges doctor José Miguel Ruano y Marcela Victoria Salguero Alvarez, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos. Mario Eduardo López Nieto y Gladys Magdalena Mayorga Gallegos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Tres. Los cónyuges Romel Petronio Pazmiño Márquez y Consuelo del Pilar Vallejo de la Torre, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, Cuatro. Doctor Luis Arturo Cabrera Orellana, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado actualmente pero soltero a la fecha en que adquirió las participaciones que ahora cede, por sus propios y personales derechos. **B)** En calidad de cesionario, el Doctor Pedro Villegas Narváez, colombiano, de estado civil casado, legalmente representado por el Doctor Luis Arturo Cabrera Orellana de conformidad con el poder especial contenido en la escritura pública celebrada el siete de diciembre del dos mil, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, documento que se adjunta como documento habilitante. Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, excepto los cónyuges Doctor José Miguel Ruano y señora Marcela Victoria Salguero, que residen en los Estados Unidos de Norteamérica, quienes se hallan ocasionalmente en tránsito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía LAVETEC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de mayo del año mil novecientos noventa y uno, ante del Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de enero del año mil novecientos noventa y dos; **B)** Mediante escritura pública celebrada el día nueve de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, la compañía LAVETEC CIA. LTDA. aumentó su capital a Dos millones de sucres; **C)** Mediante escritura pública celebrada el día once de diciembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de febrero del año dos mil uno, la compañía LAVETEC CIA. LTDA. aumentó su capital a Cuatrocientos dólares; **D)** Mediante escritura pública celebrada el día cuatro de junio del

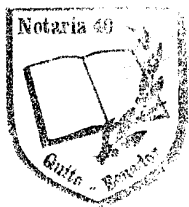


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

año dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de septiembre del año dos mil dos, la compañía LAVETEC CIA. LTDA. aumentó su capital a un total de Noventa mil cuatrocientos dólares; E) Mediante escritura pública celebrada el treinta de enero del dos mil tres ante el Doctor Fernando Arregui A., Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo del dos mil tres, los socios José Miguel Ruano y Arturo Cabrera Orellana, adquirieron cada uno de ellos a la señorita Silvia Herrera Rodríguez, doscientas veinte y seis participaciones de uno dólar cada una, incrementando su participación en el capital social; F) A la presente fecha, los cedentes son propietarios de las siguientes participaciones: - - - - -

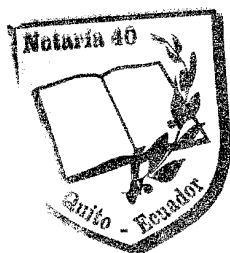
SOCIOS	VALOR	NUMERO
	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES
1. José Miguel Ruano	34.352,00	34.352
2. Arturo Cabrera Orellana	34.352,00	34.352
3. Mario López Nieto	10.848,00	10.848
4. Romel Pazmiño Márquez	10.848,00	10.848
TOTAL	90.400,00	90.400

TERCERA.- AUTORIZACIÓN JUNTA GENERAL.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Lavetec Cía. Ltda. celebrada el día quince de Agosto del dos mil tres, con el voto unánime del capital social, resolvió admitir como nuevo socio al señor Pedro Villegas Narváez y por tanto autorizar a los socios José Miguel Ruano, Mario Eduardo López Nieto, Romel Petronio Pazmiño Márquez y Luis Arturo Cabrera Orellana, ceder cada uno de ellos hasta el diez por ciento de sus respectivas participaciones a favor de Pedro Villegas Narváez. **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, fundamentados en la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

de quince de agosto del dos mil tres y en atención a que las participaciones de la compañía tiene un valor nominal indivisible de un dólar cada una, por el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones: **Uno.-** Los cónyuges José Miguel Ruano y Marcela Victoria Salguero Alvarez, ceden a favor de Pedro Villegas Narváez, Tres mil cuatrocientas treinta y cinco (3.435) participaciones de un dólar cada una de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. **Dos.-** El doctor Luis Arturo Cabrera Orellana, cede a favor de Pedro Villegas Narváez, Tres mil cuatrocientas treinta y cinco (3.435) participaciones de un dólar cada una de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. **Tres.-** Los cónyuges Romel Petronio Pazmiño Márquez y Consuelo del Pilar Vallejo, ceden a favor de Pedro Villegas Narváez, Un mil ochenta y cuatro (1.084) participaciones de un dólar cada una de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. **Cuatro.-** Los cónyuges Mario López Nieto y Gladis Magdalena Mayorga Gallegos, ceden a favor de Pedro Villegas Narváez, Un mil ochenta y cuatro (1.084) participaciones de un dólar cada una de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. Todas las transferencias se realizan sin reserva de ninguna clase, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden. Se deja expresa constancia que el poder especial con que comparece al doctor Luis Arturo Cabrera Orellana contiene cláusula especial que le permite ceder sus propias participaciones a su poderdante doctor Pedro Villegas Narváez. **QUINTA.- ACEPTACION.-** El señor Pedro Villegas Narváez acepta la cesión de participaciones que se acaba de realizar en su favor en los términos descritos en la cláusula anterior, y manifiesta que no tiene ningún reclamo que efectuar en lo posterior por ningún concepto a los cedentes. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de quince de agosto del dos mil tres y el poder especial otorgado por Pedro Villegas Narváez a favor de Luis Arturo Cabrera Orellana. **SEPTIMA.-** Las partes autorizan al

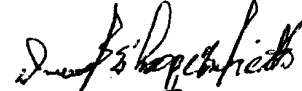


Oswaldo Mejía Espinosa

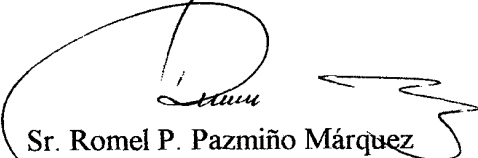
cesionario para que realice las gestiones necesarias para inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Carrillo Galarza, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil novecientos doce. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. Dé todo cuanto doy fe.

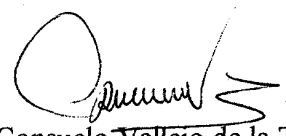

Dr. José Miguel Ruano
C.C. Nro. 04-0047961-4


Sra. Marcela V. Salguero Álvarez
C.C. Nro. 170606458-9

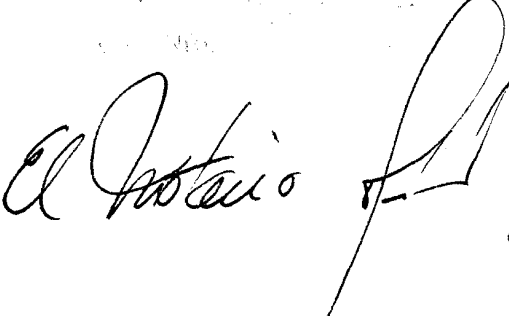

Sr. Mario Eduardo López Nieto
C.C. Nro. 180011244-1

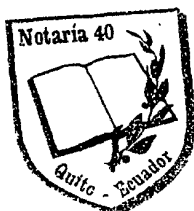

Sra. Gladys M. Mayorga Gallegos
C.C. Nro. 170047849-7


Sr. Romel P. Pazmiño Márquez
C.C. Nro. 1705914693


Sra. Consuelo Vallejo de la Torre
C.C. Nro. 170815300-0


Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana
C.C. Nro. 010196320-5





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CAUADRGÉSIMA CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR EL:

SR. PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ

A FAVOR DEL:

DR. LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA

CUANTIA : INDETERMINADA

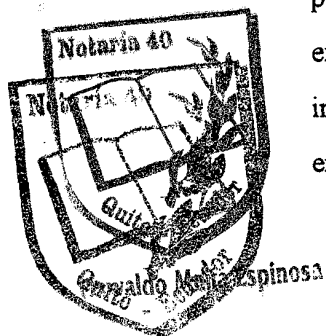
Di:

2

Copias

R.N.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis (26) de mayo del año dos mil cuatro; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: el señor Pedro Villegas Narváez. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR

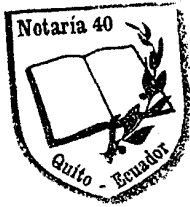


NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar el presente poder especial el señor PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, pasaporte número C punto C punto cinco punto nueve cuatro dos punto seis ocho cinco (C.C.5.942.685), plenamente capaz de conformidad con la ley para la realización de este tipo de actos.-

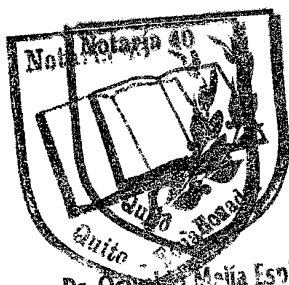
SEGUNDA: APODERADO.- El presente poder especial se otorga a favor del doctor LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno nueve seis tres dos cero guión cinco (010196320-5).-

TERCERA: ANTECEDENTES.- **UNO.**- La compañía LAVETEC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y uno, ante del Notario Quito del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de enero del año mil novecientos noventa y dos; **DOS.**- Mediante escritura pública celebrada el día diecinueve de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, la compañía LAVETEC CIA. LTDA. aumentó su capital a Dos millones de sucres; **TRES.**- Mediante escritura pública celebrada el día once de diciembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del año dos mil uno, la compañía LAVETEC CIA. LTDA. aumentó su capital a Cuatrocientos dólares; **CUATRO.**- Mediante escritura pública celebrada el día cuatro de junio del año dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de septiembre del



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CAUADRIGÉSIMA CANTÓN QUITO

año dos mil dos, la compañía LAVETEC CIA. LTDA. aumentó su capital a un total de Noventa mil cuatrocientos dólares; CINCO.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de enero del dos mil tres ante el Doctor Fernando Arregui A., Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo del dos mil tres, los socios José Miguel Ruano y Arturo Cabrera Orellana, adquirieron cada uno de ellos a la señorita Silvia Herrera Rodríguez, doscientas veinte y seis participaciones de uno dólar cada una, incrementando su participación en el capital social; 6.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día quince de Agosto del dos mil tres, resolvió con el voto unánime del capital social, admitir como nuevo socio al señor Pedro Villegas Narváez y autorizar a los socios José Miguel Ruano, Arturo Cabrera Orellana, Mario López Nieto y Rommel Pazmiño Márquez, ceder cada uno de ellos el diez por ciento de sus respectivas participaciones a favor de Pedro Villegas Narváez; CUARTA: OBJETO.- Por el presente instrumento, el señor PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA a quien constituye en su Apoderado, para que en su nombre y representación: UNO.- Suscriba en calidad de cesionario las escrituras públicas necesarias, por las cuales los señores José Miguel Ruano, Arturo Cabrera Orellana, Mario López Nieto y Rommel Pazmiño Márquez cederán en su favor el diez por ciento de las participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía LAVETEC CIA. LTDA.; DOS.- Suscriba cuanto documento sea necesario para la inscripción de dicha cesión en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía LAVETEC CIA. LTDA.; TRES.- Para que inscriba la cesión de participaciones que se realice en el Registro Mercantil, para lo cual podrá realizar cuanto acto sea necesario y suscribir



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cuanto documento, petición o solicitud corresponda; CUATRO.- De manera específica se aclara que el presente poder incluye la expresa autorización requerida por el artículo dos mil setenta y cinco del Código Civil, para que el apoderado doctor LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA pueda ceder sus propias participaciones al poderdante señor PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ, y en consecuencia intervenir en la escritura pública de cesión de participaciones simultáneamente en calidad de cedente y de cesionario.- Toda vez que la anterior no es una enumeración taxativa de facultades, el presente poder especial faculta al apoderado para intervenir en todo acto público o privado, y para intervenir ante cualesquier autoridad pública, persona natural o persona jurídica de derecho privado sea necesario, en el fin de cumplir todos los requisitos legales necesarios para recibir la cesión de participaciones de los socios de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., y que dicha cesión sea registrada a nombre del poderdante tanto en ésta compañía como en el Registro Mercantil del cantón Quito, a efectos de que su titularidad sobre las mismas quede plenamente determinada.- En fin, el apoderado queda investido de todas las facultades indispensables para el fiel cumplimiento del presente mandato, a efectos de que no sea la falta de poder motivo de incumplimiento.- QUINTA: DURACIÓN.- El poder conferido al apoderado es especialísimo para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior, por lo que una vez cumplido el mismo concluirá la facultad de representación y el ejercicio de las facultades otorgadas. El apoderado podrá sustituir o delegar el presente poder a favor de tercera persona de ser así necesario.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo, necesarias para le plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Carrillo Galarza, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; la misma que el compareciente



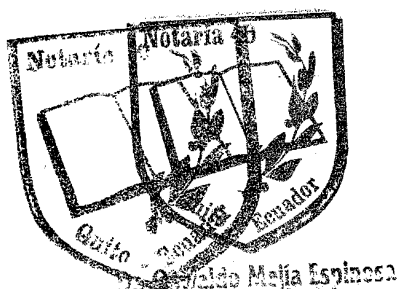
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CAUADRIGÉSIMA CANTÓN QUITO

acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta
Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

SR. Pedro Villegas Narváez
SR. PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ
PASAPORTE N° 5942685

El Notario

ESPACIO EN BLANCO



3

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA FE DE BOGOTA
D.A.S. 18 ABR. 1998 DIAS
020
INMIGRACION
VARGAS DANILO 3305

U.A.E.A.C.
EXENCION
16 JUN. 1995
NUMERO 2007
VALIDO HASTA

Republica de Colombia
SANTA FE DE BOGOTA
D.A.S. 15 DIC. 1999
032

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA FE DE BOGOTA
D.A.S. 30 NOV. 1998 119
EMIGRACION
VARGAS DANILO 3305

INMIGRACION
OSCAR RAMIREZ A.E.A.C.
EXENCION
20 DIC 1999:
SKBO 1
VALIDO HASTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT N° C.C.5.942.685

APELLIDOS / SURNAME VILLEGAS NARVAEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES PEDRO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 2 dic. 1943 Libano (Col.)

SEX / SEX M TALLA / HEIGHT 1.70 LUGAR DE EXPEDICION / CITY OF ISSUE Atlanta- GA. (USA)

FECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE 10 oct. 1997 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 10 oct. 2007

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

AF 680349

INDEX FINGER

Rocio de Barrera
Consul

FIRMA OFICINA EXPEDIDORA / SIGNATURE OFFICE ISSUE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 010196320-5

CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO

21 DICIEMBRE 1.963

AZUAY/EL PAN/EL PAN

02 355 01100

AZUAY/ EL PAN

EL PAN 63

ECUATORIANA***** E444114444

CASADO MARIA SOL HURTADO WILDE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

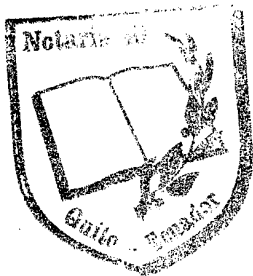
CARLOS CABRERA

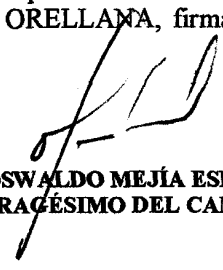
ROSA ELISA ORELLANA

QUITO 1/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

-----gó ante mí; y, en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por el SR. PEDRO VILLEGAS NARVÁEZ a favor del DR. LUIS ALBERTO CABRERA ORELLANA, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de mayo del dos mil cuatro.-




DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAVETEC CIA. LTDA.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 15 de Agosto del 2003, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Diego de Vásquez N75-290 y Av. Occidental, se reúnen los socios de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., quienes deciden celebrar la presente junta general extraordinaria universal. Preside la Junta su titular Sra. Rosario Pantoja Quelal y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Dr. Arturo Cabrera O. A fin de constituir válidamente la junta, se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES US\$ 1,00 c/una	NUMERO VOTOS	PORCENTAJE
1. Arturo Cabrera Orellana	34.352,00	34.352	38%
2. José Miguel Ruano	34.352,00	34.352	38%
3. Mario López Nieto	10.848,00	10.848	12%
4. Rommel Pazmiño Márquez	10.848,00	10.848	12%
TOTALES	90.400,00	90.400	100%

La Presidencia pone a consideración de los socios el siguiente **orden del día: 1.-** Autorizar la cesión del diez por ciento de las participaciones de cada uno de los socios a favor del señor Pedro Villegas Narváez. Habiendo sido aceptado el orden del día, **se declara válidamente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.** Al iniciar el conocimiento del orden del día aprobado, cada uno de los socios expresa su deseo de ceder el diez por ciento de sus participaciones al señor Pedro Villegas Narváez, para lo cual solicitan a la Junta exprese su autorización de conformidad con la ley. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios, en ejercicio de la facultad contenida en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Admitir como nuevo socio al señor Pedro Villegas Narváez y por tanto autorizar a los socios Arturo Cabrera Orellana, José Miguel Ruano, Mario López Nieto y Rommel Pazmiño Márquez ceder cada uno de ellos el diez por ciento de sus respectivas participaciones

a favor de Pedro Villegas Narváez. No habiendo más asunto que conocer, cuando son las 18h30 horas, se concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego leída, se aprueba en su texto íntegro por unanimidad, firmando para constancia de todos los concurrentes.

SRA. ROSARIO PANTOJA Q.
PRESIDENTE

DR. ARTURO CABRERA O.
GERENTE - SECRETARIO

DR. JOSE MIGUEL RUANO
SOCIO

DR. MARIO LOPEZ NIETO
SOCIO

DR. ROMMEL PAZMIÑO M.
SOCIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique

Je par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen

ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai, ni

difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE



UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo	Code / Code / Código	Passport No. / No. du Passport / No. de Pasaporto
	USA	

P
Surname / Nom / Apellidos

095659612

RUANO
Given names / Prénoms / Nombres

JOSE MIGUEL
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

30 Sep 1955

Sex / Sexe / Sexo Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

M ECUADOR

M ECUADOR
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

22 Oct 2001

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

21 Oct 2011

Amendments / Modifications / Enmiendas

See Page 24

P<USARUANO<<JOSE<MIGUEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
0956596125USA5509302M1110218<<<<<<<<<<<<<<<02

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique

Je soussigné par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai, sans
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

USA



Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaport
P USA 211324659

Surname / Nom / Apellidos

RUANO

Given names / Prénoms / Nombres

MARCELA V

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth: 1940

27 Jan 1960

Sex / Sexe / Sexo Place of birth / Lieu de naissance

F ECUADOR

Date of Issue / Date de délivrance / Fecha de expedición _____ Authority / Autorité / Autoridad _____

15-Jul-2004 National

Date of expiration / Date of expiration / Fecha de caducidad **Passport Center**

14 Jul 2014

Amendments / Modifications / Enmiendas

See Page 24

[illegible]

2103246595USA6001272F1407145<<<<<<<<<<<<<D8



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180011244-1

LOPEZ NIETO MARIO EDUARDO

TUNGURAHUA/A. BATO/LA MATRIZ

07 ENERO 1936

FECHA DE NACIMIENTO 001-10007 00039 M

TUNGURAHUA/A. BATO SEXO

LA MATRIZ 1936

[Firma]

DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E133312222

NACIONALIDAD ECUADOR

ESTADO CIVIL GLADYS MAYORGA S.

SUPERIOR VETERINARIO

CARLOS H. LOPEZ

AMERICA Q. NIETO

QUITO 04/08/2003

04/08/2003

FORMA No. 0735544

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180011244-1

MAYORGA GALLEGO S. GLADYS

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 04/08/2003

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

RES. CIVIL 001-10007 00039 M

TUNGURAHUA/A. BATO SEXO

LA MATRIZ 1936

[Firma]

DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4443V4442

NACIONALIDAD ECUADOR

ESTADO CIVIL MARIO LOPEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A/

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 0864388

FORMA No.

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

116-0390 NUMERO

1700473497 CEDULA

MAYORGA GALLEGO GLADYS MAGDALENA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHAUQUIRAZ PARROQUIA

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

144-0319 NUMERO

1800112441 CEDULA

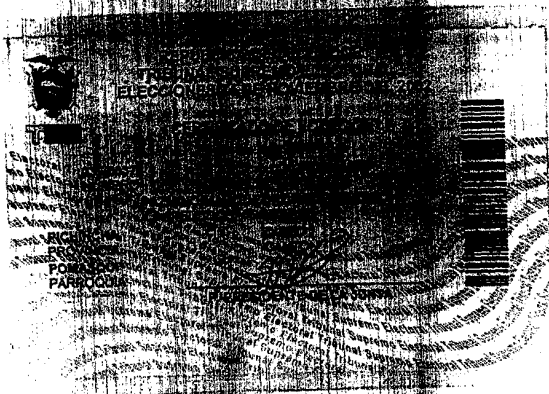
LOPEZ NIETO MARIO EDUARDO

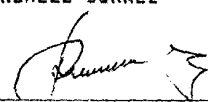
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHAUQUIRAZ PARROQUIA

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION	
CEDULA DE	CIUDADANIA
No. 170321469-3	
PAZMINO MARQUEZ ROHEL PETRONIO	
01 AGOSTO *** 1.957	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ/SHAM	
LUGAR DE NACIMIENTO	REG. CIVIL
10 1 332	06220
PICHINCHA/ QUITO	PAG. AGT.
GONZALEZ SUAREZ	62
	
FIRMA DEL CEDULADO	

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ECUATORIANA*****	VI133V1112
CASADO	CONSUELO DEL PILAR VALLEJO
ESTADO CIVIL	INDICADO
SUPERIOR	BIGUINICO
INSTRUCCION	PROF./OCUP.
GUILLERMO ALFREDO PAZMINO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
MARIA DE LOURDES MARQUEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
QUITO	12/02/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
12/02/2011	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	0030648
	
PULGAR DERECHO	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

GEDULA DE CIUDADANIA*PSA No 170815300-0
VALLEJO DE LA TORRE CONSUELO DEL PILAR
11 MARZO 1.961
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
05 1 065 03779
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 61

Consuelo



ECUATORIANA***** A2143A1142
NACIONALIDAD CASADO ROMEL PETRONIO PAZMINO M
ESTADO CIVIL SECUNDARIA POLICIA
INSTRUCCION JUAN VALLEJO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANA DE LA TORRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 12/02/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

0030743



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 010196320-5
CARRERA ORELLANA LUIS ARTURO
21 DICIEMBRE 1.983
AZUAY/EL PAN/EL PAN
LUGAR DE NACIMIENTO 02 355 01100
AZUAY/ EL PAN
EL PAN DE INSCRIPCION 63

[Signature]
FIRMANTE REGISTRADO



ECUATORIANA*****

E444414444

CASADO

MARIA SOL HURTADO WILDE

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS CABRERA

ROSA ELOISA ORELLANA

QUITO 1/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1481149



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

196-9945
NUMERO 0101963205
CEDULA
CARRERA ORELLANA LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES
DISTRITO QUITO
PROVINCIA SANTIAGO
BENALCAZAR
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a nueve de Agosto del año dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

[Signature]
Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
2 Constitución de la Compañía " LAVETEC CIA. LTDA.",
3 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr.
4 Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y ocho de mayo de 1.991,
5 cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé
6 nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el
7 presente instrumento.- Quito, a 7 de octubre del 2.004.-

8
9
10
11
12 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
13 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

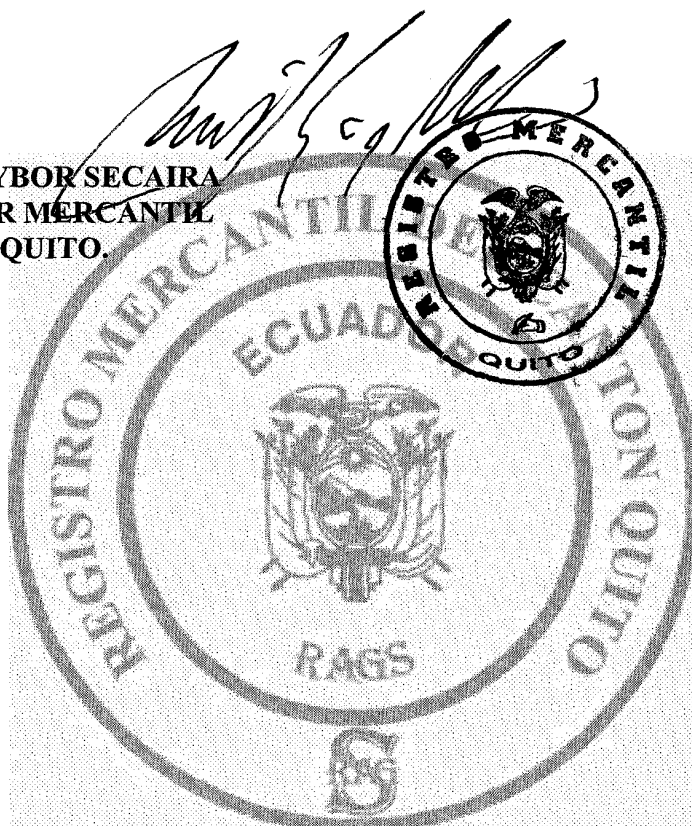


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **203** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, a fs 370 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la compañía "**LAVETEC CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Octubre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng